



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 No. 13-60 Barrio La Corocora Tel: 6357554

Código 850013110001

YOPAL – CASANARE

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE YOPAL - CASANARE**

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESION** radicado bajo el No. **2021-00367-00** del señor **LUIS FRANCISCO MURILLO VALERO (Q.E.P.D.)** quien falleció el día quince (15) de diciembre del 2020 en la ciudad de Aguazul, siendo Yopal (Casanare), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, proceso abierto y radicado en este juzgado, mediante auto calendado el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), adelantado por **ELSY HERNANDEZ COCINERO**.

La citación se hace especialmente para que los emplazados intervengan en la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 108 del Código General del Proceso y con lo previsto en el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se publica en el Registro Nacional de Personas emplazadas y en Caracol Radio y/o RCN Radio, estación Yopal.

NORALBA QUINTANA BUITRAGO
Secretaria.

Yopal, 3 de noviembre de 2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 No. 13-60 Barrio La Corocora Tel: 6357554

Código 850013110001

YOPAL – CASANARE

O.C. JPF-YC-01184-20

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Yopal – Casanare.

Ref.: PROCESO DE SUCESION No. 2021-00367-00

DEMANDANTE: ELSY HERNANDEZ COCINERO

C.C. No. 24.226.523

CAUSANTE: LUIS FRANCISCO MURILLO VALERO

C.C. No. 4.170.888

- FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR -

En cumplimiento a proveído calendado veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso en referencia, comedidamente me permito comunicarle que este juzgado decreto como medida cautelar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. **No 470-63377 y 470-37370** y registrado en esa oficina.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, tomando nota de la medida decretada.

Cordialmente,

NORALBA QUINTANA BUITRAGO

Secretaria.

Firmado Por:

Noralba Quintana Buitrago
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9403f62d6719eb1ea31ea3e1fc30df1b473d4081c0a72101f7e5c78ab6c0f4e2**

Documento generado en 04/11/2021 08:05:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>